



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El derecho de vivir en una familia y los niños invisibles en
el establecimiento
penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Ludeña Cervantes, Deysi (orcid.org/0000-0001-9688-4338)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual Y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios y a la virgen por tantas bendiciones presentes en mi vida.

A mis padres por ser mi motor de vida y por acompañarme en cada paso con sus consejos y motivación.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo por permitirme cumplir una meta mas en mi vida.

A mi asesor por su apoyo durante todo el proceso de la elaboración de la tesis.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS	26
ANEXOS	31

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo de investigación identificar analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022, debido a realidad que se vive en nuestro país, para ello fue aplicar una metodología en base al enfoque de investigación cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, aplicándose la una guía de entrevista para los objetivos planteados así como el análisis documental doctrinario y normativo, a una muestra de 21 abogados expertos en el tema. Tras procesar los datos para el análisis e interpretación se obtuvo como resultado que el derecho a vivir en familia influye positivamente en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022, debido a que los hijos de madres involucradas en el sistema de justicia penal son un grupo vulnerable. Los niños separados de sus madres a causa del encarcelamiento muestran vínculos desproporcionadamente inseguros con sus madres. El desarrollo infantil se ve afectado por los riesgos ambientales, que se sabe que están asociados tanto con el encarcelamiento como con el desarrollo infantil.

Palabras Clave: Derecho, vivir en una familia, niños invisibles, establecimiento penitenciario.

Abstract

The present investigation had as a research objective to identify and analyze how the right to live in a family influences invisible children in the Socabaya Women prison, Arequipa-2022, due to the reality that exists in our country, for this it was apply a methodology based on the qualitative research approach and a grounded theory design, applying an interview guide for the stated objectives as well as the doctrinal and normative documentary analysis, to a sample of 21 expert lawyers on the subject. After processing the data for analysis and interpretation, the result was obtained that the right to live in a family positively influences invisible children in the Socabaya Women prison, Arequipa-2022, because the children of mothers involved in the system of criminal justice are a vulnerable group. Children separated from their mothers due to incarceration show disproportionately insecure attachments to their mothers. Child development is affected by environmental risks, which are known to be associated with both incarceration and child development.

Keywords: Law, living in a family, invisible children, prison.

I. INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se desarrollará la problemática que analizara la vulneración del derecho a vivir en familia de los niños que viven con sus madres en prisión, derecho consagrado por lineamientos de carácter nacional e internacional siendo protegido por organismos internacionales como (UNICEF) dado que debido a que estos menores se encuentran desamparados en la vida cotidiana o al cuidado de terceros que amenazan su desarrollo biopsicosocial y debido a la total falta de protección estatal.

La familia es parte importante de la sociedad por lo tanto es importante el ambiente en el que se desarrolló sobre todo para los niños quienes están en proceso de desarrollo tanto física como psicológica, es por ello que el estado debe prestar especial atención para asumir satisfactoriamente las responsabilidades en la sociedad, respetando que no se vulneren los derechos de los niños.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas se enfoca en proteger sobre todo el derecho a la familia. En nuestro país tenemos diversas instituciones de carácter gubernamental y privado que protegen la familia y el vínculo familiar como herramienta de socialización. Cabe señalar que durante la etapa de la niñez y la adolescencia, sus experiencias vividas son importantes serán para el desarrollo y comportamiento en el proceso de vida adulta, por lo tanto, es importante la tener una adecuada protección de su derecho a vivir en familia y sobre todo el principio del interés superior. Para que puedan llevar una vida digna y libre, respetando no sólo los derechos propios sino también los derechos de los demás, los cuales se aprenden en el centro familiar.

Respecto al contexto social se denomina niños invisibles a los niños que viven en los centros penitenciarios debido a que su madre cumple condena, encontrándose expuestos a la falta de políticas públicas y normativas, situación preocupante dentro del campo de los derechos humanos. Los niños tienen derecho a vivir en familia, a la lactancia materna, a ser cuidados por sus padres, al desarrollo de la identidad, derecho a la integridad física y psicológica, a la educación y a vivir en condiciones necesarias para un adecuado desarrollo, derecho a la salud. Sin embargo, todos

estos derechos corren el riesgo de ser vulnerados cuando su madre está encerrada en un centro que no puede respetar sus propios derechos como mujer y como ser humano.

El problema que sufren las mujeres cuyos casos son llevados a procesos o cumplen una condena parece a simple vista uno de reglas y principios. Sin embargo, cuando la persona cuyo caso se ha judicializado es madre, este se complica profundamente por el rol que desempeña. Cuando la madre es recluida, esta situación tiene efectos negativos en el desarrollo de los niños, debido a la estancia en un centro de reclusión penitenciario y la separación de sus madres.

Después de describir la realidad problemática se procedió a plantear el problema general de la investigación mediante la siguiente interrogante: ¿De qué manera se vulnera el derecho a vivir en familia Influye en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Así mismo se tiene como problemas específicos los siguientes:

¿Como ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

¿Cómo el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Continuando con la investigación se procedió al desarrollo de la justificación de la investigación dentro las cuales tenemos:

La presente investigación se justifica teóricamente porque para su elaboración fue necesario el uso de doctrinas y normas que contribuyen en gran medida a la generación de argumentos que permitan sustentar y analizar la problemática de estudio. Así como la teoría de la investigación utilizada puede servir como material de información para estudiantes de derecho y abogados especialistas en derecho de familia.

En la justificación metodológica podemos mencionar que la presente investigación es importante porque se realizó mediante la aplicación del enfoque cualitativo-descriptivo; Como tal, podría muy bien convertirse en una base para

trabajos futuros sobre el tema, ya que sienta las bases para la realidad de este problema.

Así mismo la presente tiene justificación práctica porque se analizó la problemática de la vulneración del derecho a vivir en familia de los niños invisibles, dado que se observa que falta lineamientos y normas sociales para proteger a los hijos de las mujeres privadas de su libertad en el sistema penitenciario por lo tanto es importante realizar un análisis de la protección de los derechos humanos, para las mujeres y niños de los centros penitenciarios, en base a un orden ético y legal. Esto es imperativo para abordar la problemática y desarrollar aspectos legales que aseguren que las políticas y leyes que respeten sus derechos y prevengan el uso de medidas de carácter arbitrario por parte de funcionarios penitenciarios.

Continuando con el desarrollo de la investigación se procedió al desarrollo de los objetivos de la investigación, proponiendo como objetivo general: Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Y como objetivos específicos:

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, en el presente capítulo se plasman los antecedentes nacionales e internacionales que fundamentan el problema de estudio.

Dentro de los antecedentes nacionales tenemos las investigaciones realizadas por:

Jiménez (2018) desarrollo la tesis relacionada las falta de políticas públicas para proteger a los hijos de madres encarceladas en los establecimientos penitenciarios” En la investigación se hace una recopilación de las experiencias de las madres recluidas en centros penitenciarios con sus hijos que sen encuentran en la edad de 0 a 3 años condenando a sus hijos a crecer en un ambiente inapropiado para su desarrollo, la investigación tubo como objetivo de investigación proponer políticas públicas para proteger sus derechos durante su permanencia en las cárceles peruanas, para ello es necesario tener normas legales claras y específicas sobre las políticas públicas de las cárceles, de madres que viven con sus hijos en las cárceles, siendo el derecho de interés superior del niño un tema primordial. La metodología de la investigación fue descriptiva tomando como población a las mujeres encarceladas en el Penal de Chiclayo, donde se encuentran 8 madres con sus hijos. Finalmente, se concluyó que los niños invisibles, que nacen en el penal o ingresan con sus madres en ambos casos el desarrollo biopsicosocial de los niños son perjudiciales debido a que no cuentan con ambientes adecuados.

Rabanal (2018) en su tesis de título “El derecho a la salud de los niños y niñas invisibles del penal de mujeres El Milagro de la Ciudad de Trujillo.” La principal razón para elegir este problema es que el tema de estudio supone una carga para niños que recién comienzan a vivir, lo que podríamos decir es consecuencia de los delitos cometidos por sus padres, quienes desconocen sus derechos maternos y gozan del amparo de una norma establecida en el artículo 12 del Código Penitenciario, que otorga a las reclusas la facultad de solicitar el ingreso de sus hijos menores de 3 años a prisión, de modo que se respete el principio de maternidad. No se pierde la unidad familiar basada en el vínculo infantil, pero este gran paso dado por el Estado Peruano respecto a lo que menciona la constitución

política peruana, que la familia es el fin primordial de la misma, obviamente implica una vulneración del derecho a la salud de las personas. hijos e hijas que viven en la Cárcel de Mujeres de Trujillo porque están sujetos a normas obligatorias y gracias a las madres presas y que increíblemente ni el gobierno ni la sociedad están tratando de hacer nada al exponer y vulnerar su derecho a la salud y por ende a la vida en todas sus dimensiones; lo cual es inaceptable ya que contamos con normas internacionales que reconocen derechos especiales a los niños que se encuentran viviendo en el contexto carcelario con sus madres.

Con relación a los antecedentes internacionales se desarrolló los siguientes:

Briceño (2021) en su tesis de título “Análisis de la norma de ejecución de la pena al Proyecto de Ley Sayén para las Madres privadas encarceladas” desarrollando como objetivo realizar un análisis de la realidad carcelaria y la practica materna de las mujeres que cumplen condena en el los centros penitenciarios de Sayen. La metodología de investigación fue descriptiva mediante un análisis documental de la normativa internacional y nacional. A través de ejemplos jurídicos, se analizó las condiciones en la que viven las madres de familia y de sus hijos que conviven con ellas identificando la problemática respecto a la vulneración de los derechos fundamentales como el goce efectivo de sus derechos en especial de los grupos vulnerables. Finalmente se concluyó que la política para abordar esta problemática de la vulneración de los derechos de las mujeres y sus hijos es preocupante y debe aplicarse normas que contrarresten esta situación. (Briceño, 2021)

Rufs (2020) desarrollo la tesis relacionada al “Encarcelamiento de las madres de familia y la problemática asociada al desarrollo de los niños y niñas de la Región Metropolitana de Chile” En las últimas décadas, el uso de las cárceles como herramienta de orden social se ha incrementado significativamente, y Chile lidera con las tasas más altas de la región. La población carcelaria femenina fue el grupo de más rápido crecimiento, pero se prestó poca atención a sus condiciones. En una sociedad patriarcal, en la que la educación es principalmente responsabilidad de las mujeres, una de las mayores dificultades es el hándicap de la maternidad. El contexto nacional lo demuestra: el 91% de las internas son madres y el 70% de sus hijos son dejados en una institución después del parto, sin padre ni madre a cargo.

Con base en investigaciones previas, se sabe que estos niños tienden a tener más problemas de desarrollo, por lo que este trabajo intenta examinar qué condiciones relacionadas con el encarcelamiento influyen en la probabilidad de que sus hijos tengan estos problemas, y así identificar características individuales e infantiles de los niños. niños que inciden y evalúan los mecanismos por los que se produce el daño. Los datos utilizados provienen del estudio. La muestra de estudio fueron las madres carenciadas representativas del área metropolitana con hijos de entre cuatro a diecisiete años. Concluyendo que los modelos logísticos que evalúan la ocurrencia de características individuales del contexto del niño, y los mecanismos pueden llegar a causar daño, controlando el riesgo materno previo.

Siguiendo con la investigación se desarrollan las bases teóricas relacionada a las categorías y subcategorías de la investigación las cuales son:

Con relación a la definición del derecho a Vivir en Familia e Interés Superior del Niño tenemos que el trabajo de los juzgados de familia, es proteger dichos derechos en base a un adecuado análisis histórico y jurídico de la norma de carácter nacional e internacional vigente para proteger el derecho a la convivencia en una familia y ambiente adecuado protegiendo el interés superior del niño. (Defensoría del Pueblo, 2010)

La vulneración del derecho a vivir en familia está directamente relacionada con la vulneración del principio del interés superior del niño, es por ello que, en la práctica jurídica, los tribunales de familia resuelven cuestiones menores, lo que a su vez aumenta su gravedad en la medida en que se busca un niño. se vulnera, violando así la esencia de la familia. (López, 2015)

La Convención de Ginebra de (1924) y su Declaración respecto a los Derechos del Niño", permiten entender el aspecto universal de los derechos de los niños y niñas, señalando los parámetros de aplicación obligatoria que la sociedad debe aplicar para el cuidado de los niños y niñas a fin de protegerlos siendo los derechos del niño el fin general de la sociedad. Por lo tanto, la idea de la importancia y relevancia que tiene este principio para la sociedad, ya que juega un papel

fundamental que contiene principios ineludibles y esenciales que no deben ser vulnerados bajo ninguna circunstancia. (Garrido, 2013)

Asimismo, según el Principio 2 de la CDN (1959) y su declaración de los Derechos del Niño el niño debe gozar de especial protección y cuidados especiales, siendo el centro su bienestar el ambiente donde vive. (Freud, 1996)

Respecto al interés superior del niño es el principio perfeccionado a lo largo de la historia humana cobrando especial importancia frente al procesos y situaciones que afectan a los niños. Por lo tanto, con base en este principio rector, que también tiene el propósito de orientar a los padres o tutores responsables que asuman el cuidado y protección del niño, quienes deben cumplir con los cuidados correctos a fin de asegurar el correcto y óptimo desarrollo de los menores. En esta línea de pensamiento, Convención sobre los Derechos del Niño menciona dentro de sus cuatro principios fundamentales que todas las decisiones que tomen los tribunales, órganos o autoridades administrativas deben prevalecer sobre el interés superior del niño. (Hernández, 2017)

La realidad carcelaria de las mujeres afecta directamente a las mujeres y a sus hijos dado que en el sistema penitenciario se viven circunstancias de hacinamiento, bajas condiciones de vida y estados de salud deplorables dado que tiene bajos niveles de acceso a la atención médica siendo estas condiciones las que afectan a toda la población carcelaria.

El Comité que se encarga de proteger los Derechos del Niño recomienda y señala que se proteja los derechos de los niños que viven como individuos con sus padres que cumplen condena en la mayoría de los casos los detenidos son invisibles para la sociedad y las autoridades. (Perez, 2013)

A pesar de la adaptabilidad que muchos de ellos desarrollan, la invisibilidad en las políticas públicas tiene consecuencias muy específicas, en el ámbito de las relaciones domésticas y familiares, en la vida escolar y comunitaria debido a que las autoridades y representantes de la sociedad civil conocen sus necesidades y derechos a través de inversiones sociales en niñez, políticas públicas sectoriales y

sistemas de promoción y protección de derechos nacionales y locales, lo que afecta negativamente su crecimiento y desarrollo.

A pesar de la adaptación de muchas de las normas legales, ser considerado como un niño invisible dentro de las políticas públicas surgen consecuencias específicas, en el campo de las relaciones domésticas y familiares, en la vida escolar y comunitaria, pues las autoridades y representantes de la sociedad civil conocen sus necesidades y derechos a través de la inversión social, políticas públicas sectoriales y protección de derechos nacionales y locales que impactan negativamente en su crecimiento y desarrollo (Perez, 2013)

Las mujeres que viven con sus hijos en el sistema penitenciario en la mayoría de los casos son víctimas de violencia de género, así mismo no cuentan con el debido apoyo por parte del Estado y la sociedad lo que muchas veces conduce a la educación de adultos sobre el rol de los niños en la familia. (Perez, 2013)

Preocupa la situación de niñas y niños nacidos en prisión o cuyas madres se encuentran en un centro de rehabilitación social; porque a veces olvidamos que también tienen derechos humanos, que todas las autoridades deben promover, respetar y garantizar dentro de sus competencias. (Placido, 2016)

En nuestro país se considera niños a aquellos menores de 12 años y adolescentes a aquellos que tienen entre 12 y 18 años, sin embargo, a partir de los 18 años ya son llamados adultos. (Placido, 2016)

Los derechos humanos son todos aquellos que las personas tienen sin importar su género, nacionalidad, residencia, color de piel, religión, o cualquier otra condición. Todos gozamos de los mismos derechos sin discriminación los cuales se relacionan y son interdependientes e indivisibles. Además de los derechos humanos, también tenemos los derechos del niño, que tienen como objetivo proteger a los niños por las personas que son. (Placido, 2016)

La ley no brinda las adecuadas garantías para los niños víctimas del delito cometido por sus madres es por ello que aquellos que han nacido en las cárceles se ven envueltos en una seria de vulneración de derechos ya que no existen para el estado ni para la sociedad y son víctimas silenciosas de la justicia. Por lo tanto

nuestra Constitución quien provee alimentación, salud, educación y recreación tienen la obligación de garantizar que los niños de los establecimientos penitenciarios gocen de sus plenos derechos. (Placido, 2016)

Los niños que forman parte de la población penitenciaria sufren vulneraciones de su realidad, dado que sufren de las deficiencias del sistema penitenciario, debido a que están sujetos al control institucional penitenciario.

La reclusión penitenciaria es una condición que limita los derechos de las personas agudizando las condiciones de vida y desarrollo de los niños y niñas que se encuentran encarcelados con sus madres que cumplen condena acompañando a sus madres quienes se invisibilizan cuando las autoridades desconocen sus derechos o su rol de garantes de derechos. no es justo. y viola el principio del interés superior del niño. (Samaniego, 2017)

Es importante que el Estado considere medidas alternativas al arresto y detención de los padres y de los niños nacidos, las cuales pueden ser otorgar la custodia a familiares cercanos. En cualquier caso, estas alternativas deben examinarse teniendo en cuenta el interés superior del niño.

En caso de que, por razones del interés superior del niño, se decida que el niño o niña sea detenido junto con su madre, se deberá asegurar que se le proporcionen las prestaciones necesarias y suficientes para su o su desarrollo. Las prisiones generalmente no se encuentran diseñadas para que los niños vivan, por lo que dichas instalaciones deben ser amigables para los niños, limpias e higiénicas y diseñadas teniendo en cuenta el desarrollo y la seguridad de los menores". tener en cuenta que las condiciones de calidad de vida en los primeros años de vida tienen un impacto significativo en su desarrollo. Al mismo tiempo, el informe apunta a la necesidad de contar con pediatras especialistas en estos ámbitos. Además de los requisitos básicos necesarios, los centros penitenciarios deben adecuarse de forma que los niños puedan desarrollarse como tales en ellos y se proteja su infancia y desarrollo. El informe establece que "las prisiones deben asegurarse de que estén equipadas para satisfacer las necesidades dinámicas del niño.

Dentro del derecho penitenciario y del sistema penitenciario, el procedimiento penitenciario, el sistema penitenciario, debe jugar un papel determinante, ya que la ejecución de las sentencias es fundamental en la persecución penal dogmática

penal con el fin de promover positivamente la reinserción de los infractores, la especial prevención y la reducción del riesgo de reincidencia. Tan pronto como la pena es determinada por el derecho penal sustantivo y adjetivo, se abre el camino a la ley de ejecución de la pena. Los principales problemas que se presentan en la etapa de la pena privativa de libertad, existe confusión respecto a la jurisdicción de cada una de las etapas, a fin de ejecutar sentencias. La ejecución de la pena en el derecho penal es examinada por el derecho penitenciario, catalogado por algunos autores como la rama más joven de las disciplinas penales, y se debate si debe centrarse sólo en la prisión o abarcar la prisión. cualquier otra naturaleza. Por ello, el derecho penitenciario, a pesar de su importancia en la ordenación de la forma de ejecución de la pena, sus modalidades y tratamientos, que constituyen la última fase del procedimiento, la última fase del sistema penal, apenas ha evolucionado y que muchas veces se olvida, a pesar de su importancia por la relación directa que tiene en la regulación del trato con la población penitenciaria. (Mapelli, 2014)

En la práctica, el principio debe aplicarse como un triple concepto: una ley sustantiva, un principio de ley fundamental interpretativa y una regla procesal.

El principio como derecho sustantivo obliga a los Estados a tener en cuenta el interés superior del niño, a tenerlo en cuenta como consideración primordial cuando se tienen en cuenta intereses diferentes y a que el derecho se implemente siempre que una decisión afecte a un niño. Esto crea una obligación personal para los estados. Un derecho sustantivo es directamente aplicable y puede hacerse valer en los tribunales.

El principio, como principio fundamental de la interpretación legal, requiere que la ley sea susceptible de una adecuada interpretación, para que sea más efectiva para el cumplimiento del derecho del interés superior del niño y todos aquellos derechos consagrados en la Convención y sus Protocolos Facultativos que proporcionan el marco legal para su interpretación.

Esto requiere evaluar el impacto potencial (tanto positivo como negativo) de una decisión. Los Estados pueden ser responsabilizados ya que deben justificar y

demostrar que el “interés superior del niño” se ha considerado expresamente y cómo se ha respetado en todas las decisiones relacionadas con los niños.

Al analizar el interés superior del niño, se considera la apariencia del niño, la identidad, y el riesgo al que está inmerso los niños, los cuales podrían ser derecho a la salud, a la educación, protección del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones, ya que el principio es de naturaleza flexible y requiere que el estado las considere y aplique según sea el caso.

Con relación al desarrollo Integral del niño , es importante que los niños permanezcan al cuidado de madre durante los 3 primeros años de vida que la ley menciona, sin embargo este derecho colisiona cuando la madre se encuentra cumpliendo condena, debido a que los centros penitenciarios no tiene adecuados sistemas de salud ni se concentran equipados con infraestructura y personal capacitado para garantizar, y brindar adecuadas necesidades básicas para las internas y mucho menos las de un niño como su alimentación, salud, educación, recreación, entre otros. En la actualidad nos encontramos frente a una situación de indiferencia por parte de la sociedad, que se ve reflejado en las bases legales del sistema penitenciario peruano. Ello podemos relacionarlo con el caso de las madres reclusas que cumplen condena y que tuvieron un rol de jefa de familia. En este contexto también se encuentran los niños, que sufren de forma directa o indirecta una afeción a su calidad de vida por la consecuencia de la reclusión de su progenitora. (Perez, 2013)

Durante la gestación en el vientre materno, las ideas, creencias y estilos culturales comienzan a impactar en el desarrollo cerebral del niño. Podemos incluso señalar sin temor a equivocarnos que el nuevo ser con su llegada ya tiene incorporado un vínculo materno filial. Las consecuencias que trae el encarcelamiento de las madres en el desarrollo de los niños son determinantes para su futuro, ya que ellas juegan un rol importante en el ámbito psicológico y social del niño, la separación puede ocasionar un daño emocional, perdurable e irreparable; y cuanta menos edad tenga el niño, mayor será el impacto que genere su alejamiento, cuando por razones de edad deba separarse del ser que lo trajo al mundo. Ello se desprende del hecho de que son los padres quienes tienen la capacidad de identificar las necesidades de sus hijos y satisfacerlas. (Rufs, 2020)

Como consecuencia del alejamiento la calidad de vida de los niños se ve deteriorada, ya que no reciben una atención adecuada ni satisfacen sus necesidades porque la madre que cumple condena, en muchos casos, asumía el rol de jefe de familia. Si bien es cierto que en nuestro país contamos con instituciones y organizaciones que se encargan de velar por el bienestar de los niños, aquellas no sustituyen la figura materna. Cabe señalar que, no se cuenta con un índice cuantitativo que informe si existen situaciones en que las mujeres cumplen con el rol de jefas de hogar. (Rufs, 2020)

Con relación a la falta de una infraestructura de las cárceles se observa que los centros penitenciarios no facilitan los cuidados y atenciones en un ambiente apto para su desarrollo así mismo no cuentan con personal especializado. Por una parte, se trata de un derecho de las reclusas a estar con sus hijos, pero dicha situación va en contra del Principio del Interés Superior del Niño. Si un niño vive en la cárcel, no puede mirar a lo lejos la naturaleza, porque tiene una pared de por medio. En la cárcel no hay condiciones necesarias y para que un niño se desarrolle es fundamental que su ambiente sea el correcto; esta tiene rejas y puertas metálicas que se cierran de repente haciendo mucho ruido que puede asustarlos. Por otra parte, la cárcel no es un lugar saludable para el niño por el estrés, el ruido, la poca privacidad, las enfermedades, las escasas instalaciones para su cuidado, educación y recreación.

Cabe resaltar que los niños no son los que han cometido algún tipo de delito por lo tanto no deberían estar en los centros penitenciarios con sus madres privados de su libertad, a pesar que el niño cuando nace debe estar con su madre, su situación en las cárceles no es buena. Además, las madres privadas de su libertad pueden incrementar la presencia de riesgos al momento de establecer una relación en la que el niño queda ubicado como único objeto de compañía, generador de privilegios para la madre ya que hay diferencias con el resto de las internas. Es necesario que en los centros penitenciarios femeninos se habiliten ambientes adecuados para el cuidado de los niños y en otros casos una implementación de ambientes, además de contar con un personal especializado. (Defensoría del Pueblo, 2010)

Con relación al derecho comparado respecto a los niños invisibles tenemos:

En Argentina, la legislación nos dice que los niños hasta los 4 años pueden estar con sus madres que están encerradas en las cárceles. Tras diagnosticar el problema que está provocando que los niños sean encarcelados porque sus madres cumplen condena, las autoridades han decidido llevar a cabo un magnífico proyecto piloto, que consiste en convertir un pabellón en una casa prefabricada que se ubicará en una prisión. Por lo tanto, las autoridades consideraron esta alternativa suficiente para crear un ambiente ideal para los niños.

En España, la ley penitenciaria establece que los niños pueden vivir con sus madres en prisión hasta 3 años, como en Perú, pero la diferencia es que este país está tratando de encargarse de su propio diseño arquitectónico de las unidades de madres, tomando como modelo los centros penitenciarios para mejorar la estancia y la calidad de vida de los presos y en especial de sus hijos.

En México se aplica la ley penitenciaria nacional, las madres encarceladas por delitos que cometieron podían vivir en prisión con sus hijos hasta 6 años, pero faltaban lineamientos públicos. Ha dejado a los niños y a sus madres viviendo sin ningún tipo de protección en el sistema penitenciario mexicano, lo que sin duda afecta los derechos de los más inocentes, los hijos de los reclusos; uno de esos derechos donde los hijos de los internos nacidos en las cárceles no fueron registrados y contaron menos para el sistema penitenciario, haciéndolos niños invisibles al sistema a través de incesantes violaciones a sus derechos humanos.

En Uruguay, dentro de su legislación, no se ha encontrado solución al problema de los niños que viven con sus madres, por lo que viven con ellas en los pabellones.

III. METODOLOGÍA

3.1.- Tipo y diseño de investigación

Tipos de investigación

La presente investigación se realizó en base a la metodología del tipo de investigación aplicada, debido a que se realizará el análisis de la problemática con el objetivo de aumentar el conocimiento respecto tema sin modificar las categorías.

Diseño de la investigación

El diseño de investigación utilizado es el de teoría fundamentada, debido a que se consideró las bases teóricas de los autores que hablan de las categorías de estudio en base al enfoque cualitativo y mediante un análisis de las entrevistas sometidas.

Nivel de investigación

Con relación al nivel de investigación la presente se desarrollará en base al tipo de nivel jurídico descriptiva y jurídico explicativa.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Categoría	Sub Categoría
El derecho a vivir en familia	Sub categoría x1: Derecho a la vida Sub categoría x2: Derecho a desarrollarse en el seno de su familia
Niños invisibles	Sub categoría v1: Ambiente familiar adecuado Sub categoría v1: Desarrollo Integral

Fuente: Elaboración propia 2022

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio para el desarrollo de la investigación será el Distrito Judicial de la ciudad de Arequipa, para aplicar las entrevistas y recolectar la información tomando para la aplicación del instrumento a los estudios jurídicos de abogados con experiencia en el tema.

3.4 Participantes

En el estudio actual, se aplicará los instrumentos abogados colegiados.

Sujeto	Nombres & Apellidos	Grado académico	Experiencia Laboral
1	Irvin Luis Márquez	Abogado	2 años
2	Robert Javier Contreras cayo	Abogado	7 meses
3	Jonathan Calisaya Rojas	Abogado	4 años
4	Wilfredo Melquiades Calderón Cadillo	Abogado	25 años
5	Edison Ytusaca Calloapaza	Abogado	3 años
6	Tatiana Levita Llerena	Abogado	5 años
7	Alexander A. Canaza Apaza	Abogado	5 años
8	Harry Benique Chuctaya	Abogado	5 años
9	Khistian Huaraca Tejada	Abogado	2 años
10	Rolando Coloma Pari	Abogado	5 años
11	Rene Choque Ramos	Abogado	10 años
12	Jhon A. Soto Baca	Abogado	5 años
13	Erick Sanchez Roque	Abogado	2 años
14	Elit Glenda Berrios Huamani	Abogado	6 meses
15	Guillermo Hualpa Choquepiunta	Abogado	5 años
16	Rudy Ccapa Álvarez	Abogado	5 años
17	Lizeth Roa Condori	Abogado	5 años
18	Johnny Quispe Mamani	Abogado	2 años
19	Eliezer Choquehuanca Cuarite	Abogado	3 años
20	Mari del Pilar Puma Chirinos	Abogado	22 años
21	Edward López Orosio	Abogado	7 años

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) **Entrevista:** En la presente investigación se aplicó como técnica de recolección de datos una entrevista estructurada por preguntas que responden a los objetivos planteados.

Según Behar (2008) las entrevistas son técnicas aplicadas con el objetivo de recolectar datos mediante preguntas a expertos en el tema los cuales plasmaran su opinión respecto al tema, es por ello se utilizará una guía de entrevista.

b) **Análisis de fuentes documentales:** En el desarrollo de la investigación fue necesario el análisis de fuentes documentales a fin de obtener bases teóricas y doctrinarias que nos permitieron discutir los resultados de la investigación.

Según Behar (2008), La técnica el análisis documental para recopilar información de libros, tesis, revistas, y páginas web.

c) **Análisis normativo:** En la presente investigación se aplicó el análisis de la norma mediante un instrumento denominado guía de análisis documental.

3.6. Procedimiento

La investigación comenzó por el planteamiento del problema respecto al título de investigación que se encuentra estructurado por dos categorías de investigación y en base al enfoque cualitativo, para así permitimos recopilar datos bibliográficos que fundamentaran el marco teórico seguidamente tras formular el capítulo de la metodología de la investigación , mediante una entrevista en donde los entrevistados expresaran sus opiniones sobre el tema, también presentaron situaciones análogas, para lo cual se recogieron referencias teóricas de la encuesta. Se completó la documentación, se analizaron las fuentes y se decidió utilizar artículos académicos y acceso a repositorios virtuales, finalmente se realizó un análisis de la documentación extraída. En este sentido, se buscaron respuestas de juristas que aportaron ideas y criterios para una interpretación normativa. Para presentar un análisis de datos adecuado, se consideró ideal especificar el ámbito del estudio. Finalmente, el trabajo presentado fue condicionado luego de validaciones por un documento formulado con preguntas estructuradas sobre la matriz de categorización junto con un análisis del documento y un estudio de caso.

3.7. Rigor científico

El rigor científico estará enfocado en el planteamiento de diferentes teorías, así como su correcta comprensión, lo que puede estar relacionado con la validez y confiabilidad de la investigación realizada, ya que el criterio para considerar la propiedad de carácter objetivo está dado por indicios razonables de sustentación y factibilidad. Cuando se produce, el favorecimiento de la investigación realizada puede aplicarse a muchos fenómenos de igual calidad. (Baptista, Fernández y Hernández, 2014, p. 125). La confiabilidad se basa en los contornos favorables de las posiciones proporcionadas al observador por los diversos componentes involucrados.

El rigor científico de esta investigación se basa en la aplicación de postulados teóricos y de instrumentos de validez válidos y confiables con sustento razonable y factible.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis utilizado es la lógica de las bases teorías para poder comprender las categorías de investigación. El método de propuesta legal se utiliza para analizar la información para encontrar una opción que corrija la controversia planteada. Para el análisis previo de la información se utilizó el método de propuesta legal para encontrar una alternativa que resuelva la controversia planteada.

3.9 Aspectos éticos

Esta investigación se llevará a cabo de acuerdo con las políticas y normas de investigación de la Universidad y también se llevará a cabo de acuerdo con los principios éticos, con base en técnicas y herramientas de recolección de datos con el consentimiento previo de los participantes correctamente citado y verificado la exactitud de la información proporcionada por los autores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSION

Para la investigación se desarrolló una guía de entrevista estructurada por 10 preguntas, tres para el objetivo general, tres para el específico 1 y 4 para el objetivo específico 2 para los cuales se obtuvo como resultado para sus respectivas preguntas las siguientes respuestas:

Objetivo General: Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

En los resultados de la guía de entrevista para la interrogante 1 muestran que los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma (2022) respondieron que no consideran que exista una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos, argumentando que al encontrarse las madres de familia privadas de su libertad no gozan de una adecuada función como madres presente en su proceso de crecimiento debido a que a la edad e tres años son separados de sus madres y llevados a otros ambientes, así mismo mencionan que los establecimientos penitenciarios no son un lugar adecuado para un niño debido a que no brinda un tratamiento integral. Sin embargo, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) mencionan que en los sistemas penitenciarios si existe una adecuada aplicación de políticas respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad, debido a que al crecer con sus madres desarrollan un vinculo y apego así mismo permite que los niños tengan una adecuada lactancia y desarrollo emocional.

Para la interrogante número 2 que nos dice ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron que si argumentando que el hecho de permitir que las madres vivan con sus hijos en los centros penitenciarios durante sus primeros años de vida

protege el interés superior del niño, debido que al tener contacto con sus madres durante sus primeros años cumpliendo con las normas.

Con relación a la interrogante 3 los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron que las instituciones del sistema penitenciario si contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios, argumentando que al permitir que los niños vivan con sus madres.

Al respecto las fuentes de análisis documental doctrinaria hacen referencia a lo mencionado por Antonacachi, (2013) quien menciona que por regla general, los hijos de los reclusos no disfrutan de ningún derecho especial. Las necesidades de los niños no se tienen en cuenta cuando un padre va a prisión. Cuando eso sucede, la vida del niño puede dar un vuelco. Aunque no hicieron nada malo, también son castigados. Si los arrestados o acusados son padres o no, no es una gran pregunta en el derecho penal. Además, debido a la situación jurídica de los detenidos, apenas se reconocen sus vínculos familiares. Para el público en general, los reclusos son los primeros infractores de la ley. Es difícil imaginarlos como madres y padres que podrían querer cuidar de sus hijos. Entonces, en cierto modo, los niños son víctimas dobles: extrañan a sus padres encarcelados y enfrentan el estigma, el rechazo social y la vergüenza. Este no es siempre el caso, la excepción es, por ejemplo, el hijo de un preso político cuyo padre o madre es visto como un héroe del que estar orgulloso. Sin embargo, el número de presos políticos es muy pequeño en comparación con la población carcelaria más grande.

Finalmente, en el análisis normativo se consideró el artículo 1 del decreto legislativo N° 1297 Cuando las alternativas al encarcelamiento son inevitables, puede haber circunstancias en las que lo mejor para el niño sea encarcelarlo con su madre o su principal cuidador. Casi todos los países tienen disposiciones para la detención de bebés y niños pequeños con sus madres, generalmente con un límite de edad de entre dos y cuatro años. Dadas las graves consecuencias de la cadena perpetua para los niños, las posibles alternativas a la colocación de un niño en un centro de detención deben evaluarse estrictamente de forma individual y de conformidad con

las directrices de las Naciones Unidas sobre condiciones alternativas de detención. En muchos países no es posible establecer unidades materno-infantiles de un nivel suficiente para proteger los derechos de los niños que viven en ellas.

Objetivo Especifico 1: Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Tras analizar las entrevistas se obtuvo como resultado para la interrogante ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022? que los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron que Si dado que el rol de las madres no se desarrolla de forma adecuada, debido a que la familia constituye un agente social y fundamental que se encarga del cuidado, protección del niño para ayudarlos a desarrolla tanto física como emocionalmente. Por su parte Huaraca(2022) respondió que No porque los niños durante sus primeros años generan vínculos y tiene mayor contacto con personas de su alrededor a la que toman y adoptan como familia y cuando ellos son retirados de los penales se sienten confundidos con su nueva realidad.

Con relación a la interrogante numero 5 los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron que No consideran que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario debido a que la legislación si bien es cierto señala los principios que garantizan los derechos y el interés superior del niño como elemento considerado primordial pero al encontrarse en un centro penitenciario consideran que no es adecuado por lo tanto no se regula de forma correcta.

Para la interrogante ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios? Se puede observar que los abogados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) mencionan que no existe una adecuada aplicación porque no se aplicad e forma adecuada el principio de pro persona, así mismo consideran que es necesario analizar de forma legal la afectación de la realidad de los niños reclusos en centros penitenciarios con sus madres.

Al respecto las fuentes de análisis documental doctrinaria hacen referencia a lo mencionado por Vélez, (2018) quien menciona que la situación jurídica de los hijos de padres encarcelados difiere mucho de la de otros niños. En el derecho de familia, en cambio, se protege en gran medida la vida familiar y el vínculo entre padres e hijos. En términos de derecho penal, creo que la injerencia del estado en la vida familiar al arrestar y sancionar a los padres obliga al estado a crear disposiciones e instituciones para limitar los daños causados por esta injerencia y la separación que conlleva. Dicho de manera positiva, las autoridades deben respetar la vida familiar y privada de padres e hijos, incluso si uno de los padres ha cometido un delito. Dado el gran impacto en la vida familiar, los principios de proporcionalidad y subsidiariedad deben jugar un papel en todas las decisiones en todas las etapas del proceso penal. Los factores relevantes a considerar son el cuidado y los intereses reales del niño y, por supuesto, la gravedad del delito y la seguridad general de la sociedad.

Finalmente, en el análisis normativo se consideró el Artículo 3º de la Artículo 3º. Ley N° 27337 del cual se desprende que los niños tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado sin embargo los niños que viven con sus padres en los sistemas penitenciarios enfrentan una serie de desafíos cuando un padre o tutor tiene problemas con la ley. Están lidiando con la ruptura de su familia y es posible que deban ser colocados en un cuidado alternativo. Como resultado, pueden ser más vulnerables a la violencia, el abuso, el abandono y la explotación. La pérdida de un cuidador principal puede resultar en dificultades financieras que provoquen dificultades para acceder a los servicios de salud y educación. Pueden ser discriminados y estigmatizados por la condición de presos

sospechosos, acusados o condenados de sus padres. Bajo ciertas circunstancias, pueden vivir en centros de detención con su madre. Los derechos de estos niños pasan en gran medida sin ser reconocidos en los sistemas de justicia penal, cayendo por las grietas creadas por servicios sociales inadecuados.

Objetivo Especifico 2: El desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022

En los resultados de la guía de entrevista para la interrogante 7 muestran que los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios no tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar, porque durante sus primeros años viven en un lugar que carece de un sistema de salud, educación y alimentación, y el entorno donde se desarrollan es extraño dividido a que conviven con personas desconocidas que no pertenecen a su familia.

Al respecto para la interrogante 8 los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) consideran que las condiciones de los centros penitenciarios si repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya porque las condiciones en las que se encuentran viviendo no son adecuada así mismo no cuentan con educación ni sistema de salud como ya se mencionó.

Con relación a la interrogante ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)? Se tiene como respuesta que Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondió que no porque

según la convención de Ginebra de 1924 se le debe otorgar al niño las mejores condiciones libres de discriminación, violencia y sobre todo con acceso a sistemas básicos e importantes como salud y educación.

Al respecto para la interrogante 9 los entrevistados Márquez, Contreras, Calisaya, Canaza, Huaraca, Coloma, Choque, Soto, Sánchez, Berrios, Ccapa, Roa, Quispe, Choquehuanca, Puma, Calderón, Ytusaca, Levita, Benique, Hualpa, López (2022) respondieron que si consideran que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad porque es deber el estado promover y garantizar el cumplimiento de las normas a medida que estén ligadas a la protección de los niños.

Al respecto las fuentes de análisis documental doctrinaria hacen referencia a lo mencionado por Giacomello (2018) quien menciona que

Los estudios han demostrado que los niños cuyas madres son enviadas a prisión tienen más probabilidades de tener problemas en el futuro que sus compañeros. Estos incluyen una mayor probabilidad de cometer delitos, problemas de salud mental y adicción a las drogas y el alcohol. También es probable que ganen menos de adultos que sus pares y abandonen la escuela a una edad más temprana de lo normal. Para garantizar que se respeten los derechos de los niños a la vida familiar, se deben tomar todas las medidas necesarias para permitir que los niños tengan relaciones positivas con sus madres.

Finalmente, en el análisis normativo se consideró el Artículo 8º de la Ley N° 27337 el cual brinda argumentos para promover la reforma penitenciaria en base a los derechos humanos. Sin embargo, a menudo es insuficiente para alentar los programas de reforma penitenciaria en países con recursos humanos y financieros limitados como el nuestro. Los efectos adversos del encarcelamiento no solo en las personas sino también en las familias y las comunidades, así como los factores económicos, también deben tenerse en cuenta al considerar la necesidad de una reforma penitenciaria.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que el derecho a vivir en familia influye positivamente en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022, debido a que los hijos de madres involucradas en el sistema de justicia penal son un grupo vulnerable. Los niños separados de sus madres a causa del encarcelamiento muestran vínculos desproporcionadamente inseguros con sus madres. El desarrollo infantil se ve afectado por los riesgos ambientales, que se sabe que están asociados tanto con el encarcelamiento como con el desarrollo infantil.

SEGUNDA: Se concluye que el ambiente familiar adecuado afecta positivamente el derecho a la vida de los niños en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022. Los derechos de los hijos de padres encarcelados siguen sin ser reconocidos en gran medida dentro de los sistemas de justicia penal. Los niños caen en las grietas creadas por la provisión inadecuada de bienestar social, la falta de claridad en la ley y las políticas sobre cómo responder a ellos y la protección inadecuada para los niños que viven en las cárceles.

TERCERA: Las autoridades penitenciarias tienen la responsabilidad de garantizar que los reclusos sean supervisados y tratados de conformidad con el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos de las personas, y que el tiempo en prisión se utilice para preparar a las personas para la vida fuera de la prisión una vez que sean liberadas. Las leyes y reglamentos nacionales que rigen la administración penitenciaria a menudo están desactualizados y necesitan reformarse. El departamento penitenciario depende de la policía o el ejército, y los administradores y el personal no han recibido ninguna formación especial en administración penitenciaria.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda mayor capacitación del personal penitenciario para considerar adecuadamente los derechos de los niños y madres ara asegurar las medidas para garantizar sus derechos y mantener seguros y legalmente protegidos.

SEGUNDA: Se recomienda una reforma penitenciaria en casos de madres con hijos para garantizar que se respete y protejan los derechos humanos de los niños que viven con sus madres en conformidad con los estándares y normas internacionales pertinentes.

TERCERA: Los trabajadores sociales pueden apoyar y fortalecer a las familias afectadas por el encarcelamiento de los padres al conocer los obstáculos que enfrentan estas familias y los servicios y apoyos disponibles para ayudarlas. Los siguientes recursos destacan la importancia de comprometerse con los padres encarcelados desde el principio y con frecuencia, y brindan recomendaciones sobre cómo apoyar a los niños y las familias y mantenerlos unidos.

REFERENCIAS

- Aliaga, G. J. (2013). *Tesis "El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú"*. Lima-Perú. Biblioteca Facultad de Derecho. Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4690/ALIAGA_GAMARRA_JIMENA_NINO_ADOLESCENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Altman, M. (2015). *El poder de los vínculos. En Derecho a crecer en familia. Hacia un modelo alternativo a la internación. Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, INAU. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay. Relatoría del semi.*
- Angélica, R. &. (2014). *Los invisibles. Las niñas y los niños de 0 a 6 años: Estado de la educación en México 2014. México.*
- Aquize, R. D. (2014). *El interés superior del niño en los procesos de adopción por excepción en los juzgados de familia del cercado de Arequipa. Arequipa: Academia De La Magistratura, Grupo De Autocapacitación En Familia.*
- Briceño, C. M. (2021). *"Mujeres madres privadas de libertad: análisis desde la normativa de la ejecución de la pena al Proyecto de Ley Sayén"*. Universidad De Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180282/Mujeres-madres-privadas-de-libertad-analisis-desde-la-normativa-de-la-ejecucion-de-la-pena.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Cabrera, C. Y. (2016). *Artículo sobre el Interés Superior del Niño. Lima-Perú. Para la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/38>.*
- Campaña, F. S. (2000). *Tesis Doctoral "El interés superior del menor: técnicas de reducción de la discrecionalidad abusiva"*. España. Biblioteca Universidad

Salamanca. <https://www.cnj.gob.sv/images/documentos/pdf/ecj/publicaciones/InteresSup>.

Castillo, A. &. (2014). *Salvaguardar el interés superior del menor en su esfera jurídico , socila en la adopción por parejas del mismo sexo*. México: Universidad Autónoma del Estado de México .

Cordero, M. O. (2012). *En el rol de las internas en su condición de mujeres gestantes y mujeres madres: “Los niños y las niñas invisibles*. Lima.

Costa, M. y. (2000). *Las infancias de la minoridad*. En S. Duschantzky (Ed.) *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. (pp. 69-118) Buenos Aires, Argentina. Paidós.

Cuenca, A. (2014). *Análisis y reflexión: De las Practicas Institucionales y Profesionales del Trabajo Social en el Centro de Estudio y Derivación de Florida del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, miradas desde la Protección Integral de los Derec*.

Dalila, A. A. (2013). *Los niños en la cárcel- Nacer y crecer en una institución penal*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. : <http://www.academi>.

Defensoría del Pueblo. (2010). *El Derecho De Los Niños, Niñas Y Adolescentes A*.
Obtenido de
file:///C:/Users/PC/Downloads/Tesis_CatalinaRufs_19032020.pdf

Delgado, M. (2010). *En el tránsito hacia la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Una mirada a partir del Programa de Alternativa Familiar*. En V. Filardo. (Ed.), *Jóvenes y políticas sociales en Foco*. Montevideo, Uruguay. MIDES.

Domínguez Collette, P. y. (2017). *Desinternar, sí. Pero ¿cómo?. Controversias para comprender y transformar las propuestas institucionales de protección a la infancia y a la adolescencia*. Montevideo, Uruguay. La Barca. UNICEF.

Domínguez, C. P. (2017). *Desinternar, sí. Pero ¿cómo?. Controversias para comprender y transformar las propuestas institucionales de protección a la infancia y a la adolescencia*. Montevideo, Uruguay. La Barca. UNICEF.

- Dórigo, M. &. (2012). *Detrás de muro, hay madres: Diagnóstico Situacional: Brechas entre la Situación Penitenciaria de la Mujer Gestante y Madre con Hijos Privadas de Libertad en el Penal de Mujeres Chorrillo I. Lima.*
- Freud, A. y. (1996). *The best interests of the child: The least detrimental alternative.* New York. Recuperado de: <http://repositorio.udes.edu.ar/jspui/bitstream/10908/2470/1/%5BP%5D%5BW%5D%20T.%20Ab.%20Juliana%20SIMONETTA.pdf>.
- García, M. E. (1994). *Derecho de la Infancia-Adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral. Santa Fé de Bogotá, Colombia. Ediciones Forum Pacis.*
- García, S. (2001). *Análisis de los cambios en las políticas públicas de infancia. Montevideo: UDELAR, Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Trabajo Social. Documento de Trabajo No.8. 2001.*
- Garrido, A. R. (2013). *El Interés Superior del Niño y el Razonamiento Jurídico.* Obtenido de Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/paftd/n7/n7a6.pdf>
- Giacomello, C. (2018). *Niñas y niños que viven en prisión con sus madres Una perspectiva jurídica comparada, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera edición digital* <http://fileserv.idpc.net/library/Ni.pdf>.
- Hernández, B. (2017). *La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. Lima, Perú. Recuperado de: file:///C:/Users/Joseline%20Cano/Downloads/3120- Texto%20del%20.*
- Jimenez, Y. J. (2018). *“Ausencia de políticas públicas frente a los niños y niñas invisibles de madres encarceladas en los establecimientos penitenciarios”.* Universidad Señor de Sipan, Pimentel – Perú. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4351/Jimenez%20Yapapasca%20-%20Sanchez%20Manayalle.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lafont, P. (2007). *Derecho de familia, derecho de menores, juventud y discapacitados. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional LTDA.*

- Ley N° 27337. (2012). *Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*, <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>.
- Ley N° 27337. (2012). *Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*, <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>.
- López Castro, L. (2015). *El tratamiento penitenciario: evolución histórica desde El s. XVII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género*. *Cuestiones pedagógicas*, 24, 89-102.
- López, C. (2015). *Interés Superior De Los Niños Y Niñas: Definición Y Contenido*. *Mazinales, Colombia: Revista Latino Americana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*.
- Mapelli, B. (2014). *Capítulo 1. Concepto y ámbito del Derecho penitenciario. Ejecución de la pena privativa*.
- Martinez, L.-M. J. (2000). "La familia en la Constitución Española". En, *Revista Española de Derecho Constitucional*. Año 20. Núm. 58. .
- Olmos, C. Y. (2007). *Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas*. *Revista española de investigación criminológica*, 5, 1- 23.
- Perez, C. (2013). *El Entorno Familiar y los Derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: una aproximación*. México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300010.
- Placido, V. (2016). *El Principio del Interés Superior del Niño*. Recuperado de: <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/588/MANUAL%20CURSO%20INTER%20SUPERIOR%20DEL%20NI%20O%20%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- Rabanal, V. N. (2018). "El derecho a la salud de los niños(as) invisibles en el penal de mujeres "El Milagro" de Trujillo.". Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50423/Rabanal_VNM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Regalado, J. (2003). *Reseña de “Las cárceles de la miseria” de Loïc Wacquant. Iconos. Revista de ciencias sociales (16), 150-151.*
- Robertson, O. (2007). *El impacto que el encarcelamiento de un (a) progenitor (a) tiene sobre sus hijos. Quaker United Nations Office.*
- Roig, A. (2009). *Sobre las consecuencias de la cárcel en los hijos e hijas de personas privadas de libertad. In Género y dominación: críticas feministas del derecho y el poder (pp. 203-210). Anthropos.*
- Rufs, O. C. (2020). *“Encarcelamiento de madres y problemas asociados al desarrollo de niños, niñas y adolescentes en la Región Metropolitana de Chile”.* Santiago de Chile. Obtenido de file:///C:/Users/PC/Downloads/Tesis_CatalinaRufs_19032020.pdf
- Samaniego, R. (2017). *El Derecho A Vivir En Familia De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Promovido Por Las Naciones Unidas, Caso Aldeas Infantiles SOS. Cuenca, Ecuador: Universidad del Azuay.*
- Sánchez, C. (2013). *El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones. Barcelona: Universidad de Barcelona.*
- Sausa, M. (2016). *El Drama de ser mujer y estar presa en una carcel peruana. Perú 21. Obtenido de <http://peru21.pe/actualidad/dramamujer-y-estar-presa-carcel-peruana-2257373>.*
- Suárez, P. V. (2018). *El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. Revista Psicoespacios, 12(20): 173- 198, Disponible en <https://doi.org/10.25>.*
- Toros, K. V. (2014). *Interpretation of the principle of “best interests of the child” in the context of inter-parental child custody disputes: case of Estonia. Journal of Social Welfare and Human Rights, 2(1), 289-303.*

UNICEF. (2015). *Derecho a crecer en familia, Hacia un modelo alternativo a la internación. Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, INAU. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Uruguay. Relatoría del seminario internacional* “.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: "El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	Supuesto de la Investigación	CATEGORÍAS	SUB – CATEGORÍAS	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera se vulnera el derecho a vivir en familia Influye en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>Primer problema Especifico:</p> <p>¿Como ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022?</p> <p>Segundo problema Especifico:</p> <p>¿Cómo el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Primer Objetivo Especifico</p> <p>Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.</p> <p>Segundo Objetivo Especifico:</p> <p>Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022</p>	<p>Supuesto General:</p> <p>El derecho a vivir en familia influye positivamente en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.</p> <p>Supuestos específicos:</p> <p>Primer supuesto Especifico</p> <p>El ambiente familiar adecuado afecta positivamente el derecho a la vida de los niños en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.</p> <p>Segundo Supuesto Especifico:</p> <p>El desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022</p>	<p>Categoría 1</p> <p>El derecho a vivir en familia</p> <p>Categoría 2</p> <p>Niños invisibles</p>	<p>Sub categoría x1:</p> <p>Derecho a la vida</p> <p>Sub categoría x2:</p> <p>Derecho a desarrollarse en el seno de su familia</p> <p>Sub categoría v1:</p> <p>Ambiente familiar adecuado</p> <p>Sub categoría v1:</p> <p>Desarrollo Integral</p>	<p>Abogados expertos</p>	<p>TÉCNICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas - Análisis teórico legal - Análisis Normativo - Análisis Doctrinario <p>INSTRUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Entrevista - Guía de Análisis teórico legal -Guía de Análisis Normativo -Guía de Análisis Doctrinario

SOLICITO: Validación de instrumento de recolección de datos.

Sr.:

Universidad Cesar Vallejo

Yo, Deysi Ludeña Cervantes, identificado con **DNI N°** _____, alumno de la Universidad Cesar Vallejo - filial Ate, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: “ **El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022**”, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición.

Arequipa de abril de 2022.

Deysi Ludeña Cervantes

DNI:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mag. *José Eduardo Rodríguez Luján*
 I.2. Cargo e institución donde labora: *Sala Mixta Descentralizada de Arequipa*
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 I.4. Autor de Instrumento: *Deysi Ludeña Cervantes*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI	X
NO	

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Arequipa, *15* de *08* del 2022.

INFORMANTE: Rodríguez Luján, José Eduardo
DNI: 18101552
Cel: 948187127

Rodríguez Luján
FIRMA Y SELLO
 José Eduardo Rodríguez Luján
 Juez Superior
 Sala Mixta e Itinerante de Arequipa
 Corte Superior de Justicia de Arequipa

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: Mag. *Jordán Ticona Vidal Elisbán*
 I.2. Cargo e institución donde labora: *Poder Judicial*
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 I.4. Autor de instrumento: *Deysi Ludeña Cervantes*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Exista coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI
X

90%

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Arequipa, *15 de 08* del 2022.


 VIDAL ELISBÁN JORDÁN TICONA
 Jefe Suplenente del
 2do. Juzgado Penal de Arequipa
 Poder Judicial
 Corte Superior de Justicia de Arequipa

INFORMANTE: Jordán Ticona Vidal Elisbán

DNI: 00799532

Cel: 955710715

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos:

Profesión: **N° colegiatura:**.....

Grado académico:.....

Institución en la que labora:

Cargo:.....

Años de Experiencias:.....

Fecha:.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciaros?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

FIRMA	SELLO

Anexo 3. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria

INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.

Fuente documental	Dalila Antonacachi, Antonella Tiravassi y Maria Emilia Gomez (2013). Los niños en la cárcel- Nacer y crecer en una institución penal. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. : http://www.academica.org/000-038/560
Contenido de la fuente a analizar	Las niñas y niños que viven junto a sus madres en los establecimientos penitenciarios pueden mantener el vínculo maternal, pero a costo de vivir en un ámbito carcelario y de interrumpir la convivencia o el contacto cotidiano con el resto del grupo familiar. Además, cuando cumplen los 4 años deben abandonar la cárcel y, si no hay ningún familiar o persona de confianza que pueda asumir su cuidado, son derivados a familias sustitutas, con las duras consecuencias que implica el desarraigo familiar. Diversos estudios han señalado que las hijas e hijos de mujeres reclusas experimentan una gran cantidad de problemas psicosociales: depresión, hiperactividad, comportamiento agresivo o dependiente, retraimiento, regresión, problemas de alimentación, entre otros
Análisis del contenido	La mayoría de los derechos fundamentales de estos niños no son respetados, la permanencia junto a sus madres limita el acceso a la educación y al contacto con otros de sus familiares, impidiendo crear vínculos necesarios para su desarrollo y socialización
Conclusión	No se respetan sus derechos en cuanto “a la salud, a la recreación, a un ambiente sano y placentero donde puedan alternar momentos de actividad y de descanso genuino, a gozar de vínculos parentales firmes y no ser, sobre todo, destinatarios de violencia. Hay niños que van y vienen durante la condena de la madre, otros que se quedan en circunstancias desfavorables y a cargo de terceros, asimismo en circunstancias para nada propicias, que se queden a pesar del deseo íntimo de la madre. No se toma ninguna medida institucional para que no haya quiebres vinculares en cualquiera de estos tres escenarios

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

El ambiente familiar adecuado afecta positivamente el derecho a la vida de los niños en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.

Fuente documental	Suárez, P., Vélez, M. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. Revista Psicoespacios, 12(20): 173-198, Disponible en https://doi.org/10.25057/issn.2145-2776
Contenido de la fuente a analizar	La familia es el primer espacio donde los niños se desarrollan socialmente a partir de un funcionamiento familiar determinado. El presente artículo de revisión se realizó con el objetivo de identificar elementos de las dinámicas familiares que contribuyen en el desarrollo social. Se empleó un enfoque cualitativo con método bibliográfico, identificando que las características de la afectividad, la comunicación familiar y los estilos de educación parental inciden en la formación de distintas habilidades psicosociales en los niños contribuyendo de esta forma a la educación de individuos con la capacidad de relacionarse con otros de una forma positiva.
Análisis del contenido	La familia cumple funciones como la preparación para ocupar roles sociales, control de impulsos, valores, desarrollo de fuentes de significado como, por ejemplo, la selección de objetivos de desarrollo personal, siendo esta socialización la que permite que los niños se conviertan en miembros proactivos de la sociedad. La familia funciona como un sistema bipsicosocial que tiene como objetivo responder a las demandas sociales frente a ésta como un espacio propicio para la formación de la habilidad de relacionarse con otros, de brindar protección y afecto de tal manera que los padres están asignados al proceso de socialización
Conclusión	La familia es una creación de la cultura, pero los aspectos biológicos y los culturales no son excluyentes entre sí, sino complementarios y se condicionan mutuamente. Biología y cultura encuentran su punto de unión en el proceso de socialización de la persona, especialmente, en las edades

	tempranas en que el ser biológico debe adquirir su condición de ser social dentro de un grupo humano concreto
--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

El desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022

Fuente documental	Corina Giacomello (2018) Niñas y niños que viven en prisión con sus madres Una perspectiva jurídica comparada, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera edición digital http://fileserv.idpc.net/library/Ni.pdf
Contenido de la fuente a analizar	Generalmente, tanto las niñas y niños que viven con sus madres en prisión como los que viven afuera se desenvuelven en núcleos sumergidos en la pobreza y con enormes presiones sociales. Esto impacta negativamente en las posibilidades reales de proveer una crianza integral y sana para las niñas y los niños. Por ende, es deber del Estado observar todos los aspectos que influyen en el desempeño de las funciones de educación y desarrollo de las niñas y los niños por parte de sus familiares, y garantizar los derechos humanos de estos núcleos, para que a su vez puedan cumplir con sus deberes para con las niñas y niños.
Análisis del contenido	La Autoridad Penitenciaria deberá garantizar que en los Centros Penitenciarios para mujeres haya espacios adecuados para el desarrollo integral de los hijas o hijos (sic) de las mujeres privadas de su libertad, o en su defecto, para el esparcimiento del niño o niña en las visitas a su madre. En el supuesto en el que las Autoridades determinen el traslado de una mujer embarazada o cuyos (sic) hijas o hijos vivan en el Centro Penitenciario con ella, se garantizará en todo momento el interés superior de la niñez. Las disposiciones aplicables preverán un régimen específico de visitas para las personas menores de edad que no superen los diez años y no convivan con la madre en el Centro Penitenciario. Estas visitas se realizarán sin restricciones de ningún tipo en cuanto a frecuencia e

	intimidad, y su duración y horario se ajustarán a la organización interna de los Centros
Conclusión	En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Anexo 4. Guía de análisis de revisión de fuente normativa

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL NORMATIVA

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.

Fuente documental Normativa	DECRETO LEGISLATIVO Nº 1297
Contenido de la fuente a analizar	Artículo 1.- Objeto La presente norma tiene por objeto regular la actuación estatal para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establecida en el Decreto Legislativo Nº 1297, en adelante el Decreto Legislativo.
Análisis del contenido	La vida en familia, y no en albergues, es un derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes. Este derecho es clave para su desarrollo, bienestar y protección. Para que las familias cumplan adecuadamente sus funciones de cuidado deben ser apoyadas por el Estado. Y cuando los niños no pueden vivir con sus familias, corresponde al Estado ofrecer soluciones que aseguren que el niño o niña pueda desarrollarse en otra familia.
Conclusión	De acuerdo con la normativa peruana, se entenderá por niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales a aquellas y aquellos que se encuentran en situación de desprotección familiar; y en riesgo de perderlos, a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

El ambiente familiar adecuado afecta positivamente el derecho a la vida de los niños en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022.

Fuente documental Normativa	Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf
Contenido de la fuente a analizar	Artículo 3º.- A vivir en un ambiente sano.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
Análisis del contenido	Toda persona debería ser capaz de vivir en un ambiente propicio para su salud y bienestar. Los Estados deben tomar medidas concretas y progresivas, individualmente y en cooperación con otros, para desarrollar, implementar y mantener marcos adecuados para habilitar todos los componentes necesarios
Conclusión	<p>Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.</p> <p>Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

El desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022

Fuente documental Normativa	Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf
Contenido de la fuente a analizar	Art. 8 Derecho a vivir en Familia: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia. El niño y el adolescente que carece de familia natural tienen derecho a crecer en un ambiente familiar adecuado. El niño y el adolescente no podrán ser separados de su familia sino por circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlos. Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.
Análisis del contenido	En representación del sistema del Estado, a quienes les compete velar por el bienestar de estos niños, niñas y adolescentes, dilatan el tiempo en los procesos y los operadores de justicia no cumplen los procedimientos de manera oportuna, para definir si los niños puedan retornar a su medio familiar biológico o ser declarados en abandono y a través de la adopción restituirles el derecho a vivir en familia. Permiten que esta situación, en algunos casos se convierta en una estancia prolongada o permanente, viviendo institucionalizados durante varios años, incluso no se considera que algunos niños han ingresado desde recién nacidos, situación que limita su desarrollo y su derecho a vivir en familia.
Conclusión	El Código de los Niños y Adolescentes atribuye a la familia un papel preponderante en la garantía del cuidado, bienestar y protección de los niños, por ser el estado natural para su crecimiento y desarrollo, particularmente en sus primeras etapas de vida

Anexo 5. Entrevistas Aplicadas

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Frick Sanchez Roque
Profesión: Abogada
N° colegiatura: C.A.A. 8873
Grado académico:
Institución en la que labora: Estudio Jurídico Sanchez
Cargo: Litigante
Años de Experiencias: 2 años
Fecha: 22-07-22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, por que existe una marcada ausencia por parte de las instituciones, así como una discriminación por parte del estudio de la sociedad.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

No, por que no tienen condiciones adecuadas para su permanencia durante sus primeros años de vida.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Sí, por que los niños puedan compartir los primeros años de vida con su madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, Por que los niños durante los
primeros años junto con su madre generan
vinculos parentales con otros internos y sus
hijos y al salir a los 3 años se enfrentan
a otra realidad.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

No, por que no tienen las condiciones
adecuadas de Salud, Educación, Alimentación.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciaros?

No.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, por que se vivece del nucleo familiar y no se refuerza los vinculos con la familia.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

No, por que no existe un adecuado sistema de salud, educacion, ambiente familiar.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

No, por que sigue el principio de protección del niño que se encuentra reconocido a nivel internacional, en el cual el niño goza de una adecuada protección para su desarrollo.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si, por que sabe todo como estos reguladores y excolegadores para el ejercicio pleno de estos derechos.


Erick Sánchez Roque
ABOGADO
C.A.A. 8873

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: *Etty Galenda Bernas Huamani*
Profesión: *A. Bogado*
N° colegiatura: *C.A.A. 15009*
Grado académico:
Institución en la que labora: *Litigante*
Cargo:
Años de Experiencias: *06 meses*
Fecha: *23.07.22*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

*No, por que no existe una adecuada
condición de alimentación, educación,
salud.*

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? SI, No ¿Por qué?

*No, por que existe ausencia de políticas
públicas frente a los niños y niñas, basándose en
los juicios de las madres con sus niños
en prisión.*

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

*Sí, por que permite que los niños
convivan con la madre durante sus
primeros años de vida.*

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, Se llega a la conclusión que los centros
resistencia no disponen con una adecuada
infraestructura, donde se encuentran reclusos.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

Si, ya que el niño tiene derecho a
vivir y crecer y desarrollarse en el seno
de su familia, pero sin embargo no
es el ambiente adecuado.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciaros?

No, porque no tienen las condiciones
adecuadas, carencias de salud, alimentación,
educación

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, Por que solo conviven con su madre y estan expuestas a muchos peligros ya que donde habitan proliferan la violencia y sin duda se da el contagio criminal.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, Por que no cuentan o disponen con una adecuada infraestructura.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

No, Por que segun la Convención de Ginebra de 1924 al niño es el primero que debería recibir sereno y amor de su familia.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si, Por que existe ausencia de administración pública.


Erika Berrios Huamani
ABOGADA
C.A.A. 13009

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Jahn A. Soto Bacca

Profesión: Abogada

N° colegiatura: C.S.I. 5275

Grado académico: —

Institución en la que labora: —

Cargo: Abogada litigante

Años de Experiencias: 5 años

Fecha: 15-07-22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

La prisión no es un ambiente idóneo para el niño o niña sin embargo debido al análisis biológico y psicológico, es innegable la consecuencia del menor maltrato durante los primeros 3 años de vida.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Sí, No ¿Por qué?

Desde los 3 primeros años sí porque asegura la convivencia y es tan importante es durante estos primeros años el vínculo materno con el niño.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Sí pero al mismo tiempo contemplan 2 aspectos uno relativo, ya que permite al menor vivir con la madre hasta los 3 años de edad incluso permite al menor salir y entrar al penal al no tener custodia de internar, pero así les tiene un aspecto negativo, que el niño cumplidos los 3 años tiene que salir del seno de la madre enfrentándose a realidades diferentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

La familia constituye, social o históricamente el agente fundamental encargado del cuidado, la socialización, protección y desarrollo de los niños mediante la satisfacción de sus necesidades básicas y apoyo en construcción de sentimientos de pertenencia e identidad personal.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

La legislación señala los principios para garantizar aquellos derechos y el interés superior del niño como elemento considerado primordial en la toma de decisiones, además establece que deben asignar recursos que permitan el cumplimiento de los mismos.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

No, por q^{ue} no existe el principio pro persona al acceso a una vida libre de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, por que deberan reforzarse los ejes de la normativa que son la familia, salud y educación, ellos deberan tener un regimen de visitas diferenciado con las demas internas y asi puedan tener mayor contacto con sus demas familiares.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, por que el impacto negativo se da en muchos aspectos como de necesidades basicas como, salud, educación, familia.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

El principio de protección especial del niño se encuentra reconocido a nivel internacional, en este sentido al alza debe darse una protección especial para una adecuada protección y desarrollo.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

El estado debe asegurar y supervisar que los derechos de los niños y niñas sobre todo invisibles se cumplan.


John A. Soto Baca
ABOGADO-
C.A.I.5275

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Rene Choque Rinos
Profesión: Abogado
N° colegiatura: C.A.A 7812
Grado académico: ---
Institución en la que labora: Estudio Jurídico "Choque"
Cargo: Abogado Litigante
Años de Experiencias: 10 años
Fecha: 22/07/22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, porque no existe una estrategia coherente para obtener el mejor espacio y donde siempre se espera un buen desenvolvimiento por parte de la gestión con un desempeño de calidad recordando la vinculación de apego de los menores con sus hijos.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Si, porque contemplan y priorizan fundamentos como la no discriminación, la igualdad, protección efectiva, autonomía, libertad de expresión, el interés superior del niño se pone como un principio por que imponen a las autoridades nacionales e internacionales siendo un principio garantista.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Si, pero que según la legislación señala que el sistema penitenciario sea flexible ante las mujeres y niños afectados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, Por que los niños ya formaron o
crean que muchos de los bebés sufren
lamentablemente mucho inadecuado

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

No, El estado no cuenta con políticas públicas
en bienestar de los niños, dejándolos en
estado de abandono, y sin un marco legal que
los proteja

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

No,

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, las condiciones en las que se encuentran viviendo en dicho establecimiento las madres con sus hijos son muy precarias, por lo que todo no cuenta con una adecuada alimentación.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022?

Si, por que la educación que reciben los niños es desgastante y triste ya que los niños no tienen los historias que se muestran de manera limitada en estas niñas que muchas veces no tienen ni una identidad.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

No, por que no cuentan con necesidades básicas, educación y alimentación.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si, para que se pueda asegurar principios que aseguran el cumplimiento de sus responsabilidades.



Ilce Choque Ramos
ABOGADO
C.A.A. 7812

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Rolando Coloma Pari
Profesión: Abogado
N° colegiatura: C.A.A. 08646
Grado académico: Magister
Institución en la que labora: Asociados Coloma
Cargo: Abogado Litigante
Años de Experiencias: 5 años
Fecha: 17-07-22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, ya que el principal requisito del sistema penitenciario es brindar un tratamiento integral penitenciario, pero estos no son adecuados ni constituyen ambientes adecuados para un desarrollo humano

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Sí, No ¿Por qué?

Sí, porque el principio de interés superior del niño es permanecer bajo su adecuada custodia y nadie mejor que su madre para velar por su integridad

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Sí, por que permite al menos tener un vínculo con su madre durante sus 3 primeros años que son fundamentales para su subsistencia

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

No, por que los niños durante sus primeros años ya genera un vínculo con su madre y reclusos a su alrededor.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

Si, porque se esta promoviendo al interés superior del niño que es convivir con la madre durante sus 3 primeros años.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

No, por que el interés superior del niño es que tengan un desarrollo integral adecuado, por lo tanto una vida digna que esta muy distante en este sistema penitenciario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, debido a los deficientes sistemas de salud, educación y alimentación.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Sí, por que se debe tomar conciencia de las deficiencias y razones que ocasionan los niños (as) que se encuentran viviendo junto a sus madres.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

No, por que carecen de necesidades básicas y que según la Convención de Ginebra se debería promover y cumplir, para lo mentalmente el estado es indiferente.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Sí, promover mecanismos para un adecuado desarrollo integral del menor.


Rolando Coloma Parí
ABOGADO
C.A.A. 08646

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: *Kristian..... Anuraca Tejeda*
Profesión: *Abogada*.....
N° colegiatura: *C.A.A. 9553*
Grado académico:.....
Institución en la que labora: *Abogada Litigante*
Cargo:..... *Integrante*.....
Años de Experiencias:..... *2 años*.....
Fecha:..... *18-07-22*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, por que las condiciones penitenciarias no son adecuadas mostrando que no existe un tratamiento integral a esta población penitenciaria sobre todo en los casos de madres que viven con sus niños permitiendo enfocar que no hay un monitoreo.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Si, por que segun la concepcion de los derechos del niño que es aceptada por ONU reconoce y principios fundamentales que son la no discriminación, derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo y sobre todo el interes superior del niño implicando que es el estado el principal responsable del cumplimiento de esto.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

No, por que el encarcelamiento de la madre rompe el vínculo vital de la madre cuando supera los zonas de edad y muchos menores no permanecen junto con su madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

No, por que los niños durante sus primeros años generan vinculos y tienen mayor contacto con personas de su alrededor a la que deman o aceptan como familia y cuando ellos son retirados de los penales se sienten desconectados con su nueva realidad.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

No, por que los niños (as) invisibles no solo son privados de su libertad, sino tambien, discriminados y olvidados por el estado.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

No, por que estos niños invisibles requieren una mayor atención para el desarrollo de sus derechos fundamentales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

NO, las condiciones en las que se encuentran viviendo en dicho establecimiento los madres con sus hijos son muy precarias, ya que no cuentan con ambientes adecuados para el desarrollo de los niños que deberían estar rodeados de personas que les tienen el amor y sobre todo las buenas regulaciones.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

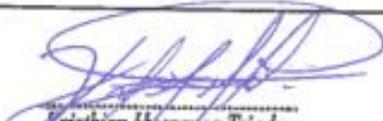
Si, por que no existe una adecuada alimentación y cuando los niños se enferman se cuentan con medicamentos ni fármacos dispendiosos, hay falta de educación ambiental para los niños.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

NO, por que las principales de esta convención son letra muerta.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si, con sanciones estrictas para hacer cumplir los derechos fundamentales de los niños/as.


Kristhian Huaranica Tejada
ABOGADO
C.A.A. 9593

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Alexander A. Canaza Apaza
Profesión: Abogado
N° colegiatura: C.A.A. 10 237
Grado académico: -
Institución en la que labora: Estudio Jurídico "Apaza"
Cargo: Abogado Litigante
Años de Experiencias: 5 años
Fecha: 13.07.22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No. Por que la violencia Carcelaria tambien se explota ademas de que no tienen niños a su cargo sin medir consecuencias en las necesidades de estas madres

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Segun el marco legal establecido en el Código del niño y Adolescente y Amparado con la Convención de Ginebra se deberia proteger el interes Superior del niño sin embargo la practica muestra que no se cumple.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Si, ya que Permiten al niño permanecer durante sus primeros años de vida con su madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si, por que al tener en cautividad a estos niños no es adecuado con personas totalmente extrañas y privadas de convivir con su familia.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

Las niñas y niños invisibles cuentan con derechos irrenunciables, por lo que ninguna persona o institución debe vulnerar los derechos de los niños bajo ninguna circunstancia, sin embargo en el contexto de reclusión no se otorgan muchos recursos para su ejercicio.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

Esto me considero si requiere especial atención a los niños y niñas que acompañan a sus madres en reclusión ya que al formar parte de la población penitenciaria sufren afectaciones considerables a su realidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

Los niños y niñas invisibles se enfrentan a las condiciones que requiere de medidas especiales que los permitan un sano desenvolvimiento en el contexto penitenciario.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022?

Por supuesto que sí, Por que estos niños crecen más que un lugar más, solidario, en la familia, muchas de ellas han nacido ahí y lamentablemente crecen con esa idea que el mundo está así como ellos lo perciben y cuando salen al mundo la edad adelantada sufren.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

La Convención de los derechos del niño, el instrumento más sofisticado a nivel mundial, en su preámbulo reconoce que los niños y niñas, por sus propias características físicas y psicológicas requieren de medidas especiales de atención para la garantía de sus derechos, por lo cual el estado tiene que proteger y aplicar.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Según el Art. 10 del Código General del Niño y adolescente, se debe preservar el interés superior del niño, sin embargo al estado muchas veces se deja en el olvido, el cual debería velar por estos intereses sean cumplidos a través de seguimiento y su ejecución de los mismos.


Alexander A. Canazo Apaza
ABOGADO
CAA 10267

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Jhordan Calisaya Rojas
Profesión: Abogado
N° colegiatura: C.A.A. 8886
Grado académico: —
Institución en la que labora: Estudio Jurídico Coloma y Asociados
Cargo: Abogado litigante
Años de Experiencias: 4 años
Fecha: 15-07-22

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, ya que estas madres en este campo una condena por el delito cometido con tumbal por el hecho anterior que vivir con sus niños inocentes dentro de un sistema penitenciario.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Sí, en parte porque si bien es cierto permite convivir al niño con su madre por 3 años, también son cuantos de beneficios que se gana en libertad.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Sí, por que permite vivir al menor durante sus 3 primeros años de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

La prisión No es un ambiente adecuado para los niños y niñas, sin embargo los factores biológicos y Psicológicos, es innegable la necesidad de convivencia entre los niños y sus madres durante los primeros años de vida.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

No, por que existe una falencia normativa.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciaros?

No, por que en principio se vulneran aspectos importantes, como el principio de no discriminación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, por que solo tienen un entorno
exterior y conviven con personas totalmente
desconocidos.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022?

Si, por que existe carencia de servicios
básicos ubicados como es educación,
salud, alimentación.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

No, ya que en la parte de salud solo
cuentan con sistemas básicos y muchas
veces conseguir un pediatra resulta
totalmente imposible. En educación si bien
se implementan programas como cursos
pero sin embargo.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si, pero sobre todo situaciones abusos
que se cometen dentro de los sistemas penitenciarios
muchas veces movido por la condición
económica.



Jonathan J. Calixta Rojas
ABOGADO
C.A. 6886

FIRMA Y SELLO

|

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Robert Javier Contreras Cayo

Profesión: Derecho

N° colegiatura: 12815

Grado académico: —

Institución en la que labora: Abogado litigante

Cargo: —

Años de Experiencias: 7 meses

Fecha: 10/08/2022

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, Por que definitivamente un lugar así no es adecuado para un niño bajo ninguna circunstancia.

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Si, Por que permite al menor tener contacto exclusivo durante sus primeros años de vida, que con estándares para un niño.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Si, bajo dos aspectos:
- Positivo: permite al niño vivir con su madre durante su infancia los 3 primeros años.
- Negativo: el interés del niño es muy básico cumplidos sus 3 años de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Bajo ningún parámetro existe un ambiente adecuado ya que el niño en esta es contacto directo con la familia, sino únicamente con la madre.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

Según la legislación señala que los principios para garantizar aquellos derechos y el interés superior del niño considerados elementos primordiales en la toma de decisiones para el cumplimiento de estos derechos.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

No, porque se vulnera el principio pro persona al acceso a una vida libre de violencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

No, por que debieran reforzar los ejes de
la familia que son la familia, salud, educación.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

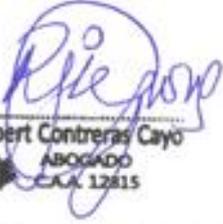
No, por que el impacto negativo se
da en aspectos fundamentales para un
adecuado desarrollo como es salud, educación,
familia.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

El principio de protección del niño se
encuentra reconocida a nivel internacional, en
este sentido el niño debe gozar de una adecuada
protección para su desarrollo.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Debe existir una adecuada fiscalización y supervisión
para el cumplimiento de sus Principales
derechos.


Robert Contreras Cayo
ABOGADO
C.A. 12615

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

El derecho a vivir en familia y los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

Nombres completos: Irvin Luis Márquez Canales
Profesión: Abogada
N° colegiatura: 12202
Grado académico: Profesional
Institución en la que labora: Independiente
Cargo: Abogada
Años de Experiencias: 2 años
Fecha:

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera influye el derecho a vivir en una familia en los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

1. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de políticas penitenciarias respecto a las necesidades de las madres privadas de libertad y el vínculo y apego con sus hijos?

No, ya que las madres que se encuentran privadas de su libertad no gozan de una adecuada función como madre presente en todo su proceso de crecimiento ya que a sus 3 años son separados de sus madres en otros ambientes

2. En su opinión ¿El marco legal existente respecto a los niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres protegen el interés superior del niño? Si, No ¿Por qué?

Si; dentro del marco legal si porque los niños gozan del derecho de estar con su madre.

3. En su opinión ¿Las instituciones del sistema penitenciario contemplan el derecho a vivir en familia de los niños invisibles que viven con su madre en los centros penitenciarios?

Teniendo en cuenta que solo viven hasta los 3 años de edad los niños viven con la madre después buscan en familias para el cuidado del menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar la afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022.

4. En su opinión ¿Considera Ud. que, existe afectación del ambiente familiar adecuado en el derecho a la vida de los niños invisibles en el establecimiento penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

Si; ya que dentro del centro no hay una real libertad del niño y no se da una ambiente familiar adecuado como estar dentro de un hogar una casa; con familiares su privacidad, de lo contrario es acator ordenes estar bajo supervisión etc.

5. En su opinión ¿Considera Ud. que el marco legal regula los derechos fundamentales respecto a la convivencia de los niños y niñas con sus madres en el centro penitenciario?

No; porque si bien es cierto estar junto a la madre pero no es el lugar adecuado y no será ya que la madre está privada de su libertad.

6. En su opinión ¿Considera Ud. que existe una adecuada aplicación de principios rectores aplicables a los derechos fundamentales de los niños y niñas que conviven con sus madres en un centro penitenciarios?

Si existen pero no se aplican del todo en la convivencia de estos menores con sus madres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer como el desarrollo en el seno familiar repercute en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa-2022

7. En su opinión ¿Los niños que viven con sus madres en los centros penitenciarios tienen las condiciones adecuadas de un ambiente familiar?

no; ya que ese lugar no es adecuado para el desarrollo de un menor a convivir con todas esas personas aun apesar que se encuentra con su madre.

8. En su opinión ¿Considera Ud. que las condiciones de los centros penitenciarios repercuten negativamente en el desarrollo integral de los niños invisibles en el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, Arequipa- 2022?

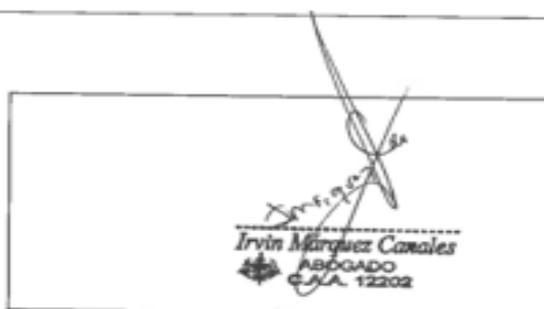
Si; porque no es un ambiente adecuado ya que ellos son menores y están vulnerables a cualquier comportamiento incorrecto de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

9. En su opinión ¿Considera Ud. que el centro penitenciario de Mujeres Socabaya, cumple con los parámetros de aplicación obligatoria para el cuidado de los niños y niñas según la Convención de Ginebra de (1924)?

Si cumple en ciertos parámetros como cuando el objetivo es el proteger los derechos del niño y cuidar de ellos protegerlos, pero no siempre como debería ser, debería de darse una supervisión constante de toda esta situación dentro de los centros penitenciarios.

10. En su opinión ¿Considera Ud. que el estado debería implementar normas nacionales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños/as con padres/madres privadas de libertad?

Si debería de implementarse zonas, espacios, áreas exclusivas para las madres con sus menores hijos y no deberían estar todos en un solo ambiente.



Irvin Márquez Cevallos
ABOGADO
C.A. 12202

FIRMA Y SELLO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "EL DERECHO DE VIVIR EN UNA FAMILIA Y LOS NIÑOS INVISIBLES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE SOCABAYA ,AREQUIPA 2022", cuyo autor es LUDEÑA CERVANTES DEYSI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 29.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 16- 11-2022 17:13:44

Código documento Trilce: TRI - 0439719